Señor:
JUEZ 001 MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN.
E. S. D.

Referencia: **ESCRITO DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.**
Proceso: **EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.**
Radicación No. **2022-00329-00**
Demandante: **EDITORA DIRECT NETWORK ASSOCIATES SAS en liquidación, identificada con NIT: 900680529-5**
Demandada: **SANDRA MARIA COLLAZOS SALAZAR.**

SANDRA MARIA COLLAZOS SALAZAR, mayor de edad, domiciliada y residente en Popayán, Cauca; identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 34.545.111 expedida en Popayán, Cauca; con correo electrónico collazossm@hotmail.com; me permito de la manera más respetuosa presentar **ESCRITO DE CONTESTACIÓN** a la **DEMANDA EN PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA,** propuesta por EDITORA DIRECT NETWORK ASSOCIATES SAS en liquidación, identificada con NIT: 900680529-5 en mi contra, en los siguientes términos:

A LOS HECHOS

AL PRIMERO. – Es cierto.

AL SEGUNDO. - Es cierto.

AL TERCERO. - Es cierto.

AL CUARTO. - Es cierto.

AL QUINTO. – Es cierto.

AL SEXTO. – No es cierto. Por cuanto recuerdo haber dado cumplimiento al pago de la totalidad de la obligación; de igual forma manifiesto que, debido al tiempo que ya han pasado más de cuatro años y medio, desde la fecha

en la que fueron realizados estos pagos, no conservo los recibos que me fueron entregados.

AL SÉPTIMO. – No es cierto. Por la razón expuesta en la contestación al hecho Sexto.

AL OCTAVO. - No es cierto. Por la razón expuesta en la contestación al hecho Sexto.

AL NOVENO. – No es cierto. Por cuanto la parte demandante no cumplió con lo establecido en el numeral 1° del acápite de BENEFICIOS SUPLEMENTARIOS GRATUITOS POR EL ADQUIRENTE, en cuanto señalaba que:

> *"El adquirente tendrá derecho a recibir presencialmente en las instalaciones que la empresa señale y en forma gratuita, las instrucciones y prácticas requeridas para el aprovechamiento del material didáctico, recibiendo tres (3) horas semanales en días hábiles, en un plazo máximo de 12 meses para un total de ciento cuarenta y cuatro (144) horas, en el horario de 6 am a 9 pm de lunes a viernes y de 8 am a 4 pm los sábados, previa solicitud del adquirente a la empresa con 24 horas de anticipación".*

AL DÉCIMO. – No es cierto. Por las razones expuestas en las contestaciones brindadas a los hechos Sexto y Noveno de la demanda.

AL UNDÉCIMO. – No me consta, pero me atengo a lo probado.

A LAS DECLARACIONES DE LA DEMANDA

A LA PRIMERA. – Me opongo, por las razones expuestas en la contestación al hecho Sexto de la demanda.

A LA SEGUNDA. - Me opongo, por las razones expuestas en la contestación al hecho Sexto de la demanda.

A LA TERCERA. – Me opongo, pues contrario a lo pedido por la demandante, desde ahora le solicito al Despacho que, se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandante en razón a la falta de fundamentos fácticos y jurídicos que sustenten sus pretensiones.

EXCEPCIONES DE MERITO

1. PRESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN

En gracia de discusión, solicito al señor Juez decretar la prescripción de las cuotas que, de acuerdo a lo pactado en el contrato suscrito y presentado por la parte demandante como anexo a la demanda, se fueron causando mes a mes, siendo la última cuota pactada, ser pagada el día 30 de abril de 2018. Se deberá tener entonces en cuenta para esta solicitud la fecha de presentación de la demanda, y la contabilización del termino de prescripción para la obligación pactada, desde esta fecha y hacía atrás, lo cual dará como resultado que la obligación que la demandante pretende ejectuar, ya se encuentra prescrita.

De igual forma me permito manifestar que, no me es posible citar la fecha cierta de presentación de la demanda, porque la parte demandante no hizo envió a mi correo electrónico de la demanda y sus anexos al momento de su presentación, ni tampoco tal fecha aparece reseñada el auto inadmisorio de la demanda proferido por este despacho, ni en el mandamiento de pago; documentos estos que si fueron enviados a mi correo electrónico, junto con la demanda y sus anexos y la subsanación de esta; además, porque a través de la página de la rama judicial, no se puede acceder a esta información.

2. COBRO DE LO NO DEBIDO

Tal y como lo manifestara en la contestación a los hechos, recuerdo haber cumplido con el pago de la obligación, pero debido a que ya han pasado más de cuatro años y medio desde la última cuota, no tengo ya los recibos correspondientes.

3. BUENA FE

En el eventual caso en que se estime por este Despacho que la parte demandante si tiene algún derecho a su favor de los que pretende con la demanda, deberá tenerse en cuenta que he obrado con plena buena fe en este caso, de acuerdo con la situación jurídica y fáctica específica, la cual adicionalmente, se presume en el marco de nuestro orden jurídico-

4. DECLARACIÓN OFICIOSA DE EXCEPCIONES

Comedidamente solicito al señor Juez, se sirva declarar oficiosamente probadas las excepciones que, aunque no hayan sido expresamente

propuestas por mí, dentro del marco de la realidad procesal y probatoria así lo indicará o en legitimidad del supuesto título valor, de conformidad con el artículo 288 del Código General del Proceso.

PRUEBAS QUE SE APORTAN A ESTE ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

1. Se solicita se tenga como pruebas presentadas por mi parte, las pruebas documentales que aparecen presentadas con la demanda.
2. Las pruebas que su Señoría se sirva decretar y que considere conducentes a la demostración de la verdad de lo aseverado dentro de lo corrido en este trámite procesal.
3. Copia de mi cédula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES

- A la demandante en las direcciones física y electrónica por ella aportadas en el libelo.
- Las personales las recibiré mi correo electrónico: collazossm@hotmail.com

Con todo respeto, del señor Juez,

Atentamente,

Sandra M. Collazos S.

SANDRA MARIA COLLAZOS SALAZAR.
C. C. No. 34.545.111de Popayán, Cauca.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 34.545.111
COLLAZOS SALAZAR

APELLIDOS
SANDRA MARIA

NOMBRES

Sandra M. Collazos S

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-ABR-1964
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

30-AGO-1983 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1100100-00288881-F-0034545111-20110404 0026532205A 1 35955838